

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Licencia de construcción comercial o similar		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas Calle Andrés Bello S/N, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 79 Ext. 120 Correo: secretariadeobras@zapatamorelos.gob.mx		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Planeación y Administración Urbana Av. No Reección No. 71, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 60 Ext. 141 Correo: planeaciónurbana@zapatamorelos.gob.mx		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El propietario del predio o el gestor debidamente identificado		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Solicitud de licencia de construcción		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Días hábiles Lunes a viernes 8:00 a 16:00 hrs		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	15 días hábiles		
<b>Vigencia.</b>	365 días		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Escritura o Cesión de Derechos debidamente sellados. (No se aceptan contratos privados).	1	1
2	Carta de No Afectación Arbórea emitida por la Dirección de Ecología.	1	1
3	Identificación del Propietario	1	1
4	Comprobante de agua como toma comercial.	1	1
5	Licencia de uso de suelo (con sus condicionantes).	1	1
6	Recibo de predial actualizado.	1	1
7	Juegos de Planos Arquitectónicos: Dobladados, tamaño carta (plantas, cortes, fachadas, planta de conjunto: indicando cisterna, fosa séptica o tipo de tratamiento final, pie de plano y croquis de localización).	3	
8	Archivo Digital en AUTOCAD 2010.	1	
9	Firma del (Director Responsable de Obra).	1	1
10	Plano catastral actualizado y certificado.	1	
11	Planos estructurales firmado por el Director Responsable de	3	
12	Obra o corresponsable en su caso.		
13	Bitácora de Obra (con datos de la obra y el perito).	1	
14	En caso de no hacer el trámite el propietario Carta poder con identificaciones (gestor, y testigos)	1	1



Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
El costo es variable por m2 de construcción y ml para barda, m3 para cisterna (Valor de la UMA 96.22) Con base a la ley de ingresos del municipio de Emiliano Zapata.	Tesorería Municipal Av. No Reelección Esq. con calle 2 de Abril, Colonia Centro, Emiliano Zapata Morelos, C.P.62760 Horario de Atención: lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Teléfono: 777-101-11-80 Ext.138 Correo: tesoreria@zapatamorelos.gob.mx
<b>Observaciones Adicionales:</b>	
Los requisitos son con base a la magnitud del proyecto	
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de Colindar con Carretera Federal, Estatal, Barranca o Canal solicitar su respectivo Alineamiento emitido por la C.N.A. o S.C.T. alineamiento Estatal, ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno del Edo.</li> <li>• Los documentos originales son para cotejo.</li> </ul>	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 52 Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 572, de fecha 17 de Julio de 2019.</li> <li>• Artículo 19 Ley de Ingresos vigente del Municipio de Emiliano Zapata del Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 6027 de fecha 31 de Diciembre de 2021.</li> <li>• Artículo 137,138 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad Número 4736 de fecha 26/08/2009, Ultima reforma 12/08/2020.</li> <li>• Programa de Ordenación de la Zona Conurbada Intermunicipal, en su modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos Número 4751 de fecha 28/10/2009.</li> <li>• Artículo 55, 60 Reglamento de Construcción de Emiliano Zapata, Morelos publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos Número 4539, de fecha 2007/06/20.</li> </ul>	
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>	
<p>Contraloría Municipal Plaza 10 de abril, s/n, Colonia Centro, Emiliano Zapata, C.P. 62760 Horario de Atención: Días hábiles lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs Teléfono; 777 368 40 61 Correo: contraloria@zapatamorelos.gob.mx</p>	

**NOTA IMPORTANTE:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.</li> <li>• De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.</li> <li>• En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.</li> </ul>
---